

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00730-00

No se tiene en cuenta el citatorio obrante a folio 34, pues se advierte que el mismo fue negativo, como quiera que a folio 36, obra sello de devolución de la empresa de correo certificado, en ese orden de ideas y como el citatorio fue negativo, el aviso tampoco se tendrá en cuenta.

Así las cosas, el extremo actor deberá efectuar la notificación del extremo demandado, conforme lo estipula el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. ____ Hoy _____
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT